

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 34.

Miércoles 1.º de Marzo

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

(X)(X)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Febrero de 1905.)

## COMISIÓN PROVINCIAL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

(O)(O)

CIRCULAR N.º 4.

VALORACION de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por 8 Alcaldes de otros tantos pueblos cabeza de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial en sesión del día 27 de los corrientes y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa.

Pesetas.

|  |    |
|--|----|
| Ración de pan de 70 decágramos ó sea una y media libra ..... | 27 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos .....                         | 96 |
| Idem de paja de 6 id .....                                   | 29 |
| Idem el litro de aceite .....                                | 14 |
| Idem el kilogramo de carbón .....                            | 08 |
| Idem el id. de leña .....                                    | 02 |
| Idem el id. de carne .....                                   | 05 |
| Idem el litro de vino .....                                  | 47 |

Cáceres 28 de Febrero de 1905.—

El Vicepresidente, Fernando Enríquez.—El Secretario, Máximo Tuñón.

## JUZGADOS

MADRID.

### Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ayer en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Junta de Patronos del Colegio de Huérfanos pobres, titulado «La Constancia», fundado en Plasencia bajo la advocación de San Calixto, contra don Eduardo Macías y otros, sobre restitución de valores y otros extremos; emplazo por segunda vez por medio de la presente á los herederos ó causahabientes del don Eduardo Macías, Provisor y Vicario general que fué del Obispado de Plasencia, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan en autos en forma legal, personándose á fin de contestar la demanda, cuya copia simple y la de los documentos se conserva en mi Escribanía para serles entregada cuando se personen, previniéndoles que sino comparecen en el juicio serán declarados en rebeldía, siguiéndolo con arreglo á derecho, practicándose el emplazamiento á dichos herederos por medio de esta cédula que se fija en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Plasencia é inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, siendo este ejemplar para insertar en el segundo de dichos periódicos, y lo expido en Madrid á diez y siete de Febrero de mil novecientos cinco.—El Aduano, Pedro Martínez Grande.

### TRUJILLO.

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa

seguida en este Juzgado contra Gregorio Gil Torres, vecino de Jaraicejo, por hurto de leña, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo, la finca embargada al procesado que al final se describe, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Jaraicejo el día veinticuatro de Marzo próximo á las once, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que habiéndose presentado por el ejecutado el título de propiedad de la finca, el rematante ó rematantes deberán proveerse de él á su costa.

Dado en Trujillo á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandado, Norberto Rodríguez.

### Finca objeto de la subasta.

Pesetas.

Una casa sita en la calle del Castillo, de Jaraicejo, sin número, de un solo piso, con tres habitaciones independientes, mide cinco metros de fachada, y linda por su derecha entrando, con otra de Marcos Izquierdo; por la izquierda, con la de Bernabé Torres, y por las traseras, con otra de Lesme Roque, tasada en cuatrocientas noventa y cinco pesetas . . . . . 495

Trujillo fecha ut supra.

### HERVAS.

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintidos de Marzo próximo venidero á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que al final se expresarán, embargados al procesado Eduardo Diaz Pérez, para responder á las resultas de

la causa que se le siguió por lesiones; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos bienes y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Hervás á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco.—Angel Vergara.—El Escribano, Emiliano Campo.

### Fincas.

Pesetas.

Un cercado á la Boleta, de celemin y medio, ó sea tres áreas y noventa centiáreas, de tercera calidad; linda por Saliente, con otro de Jorge Pérez, y Mediodía, Cruces Bajas, tasado pericialmente en quince pesetas. . . . . 15

Un cercado á Castaños nuevos, de cabida un celemin, de tercera calidad; linda por Saliente y Mediodía, camino público, y Poniente, finca de Beatriz Hernández, y Norte, otra de Bernardo Rosado, tasado en cinco pesetas. . . . . 6

Otro cercado al mismo sitio, de un cuartillo de sembradura, de tercera calidad; linda por Saliente, con finca de Beatriz Hernández; Mediodía, otra de Francisco Sánchez, y Norte y Poniente, con camino público, tasado en cinco pesetas. . . . . 5

### VALENCIA DE ALCANTARA.

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guar-

dia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Bernabé López y Saenz de Tejada, instruye sumario por delito de hurto de una jaca y efectos contra Patrocinio Barrado Sánchez y Paulino Iglesia, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Patrocinio Barrado Sánchez, de veintidos años, hijo de Manuel y de Eusebia, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, habitante que fué en la calle de Hernani, número dos, es moreno, cargado de hombros, ojos negros grandes y abultados y viste chaqueta ceniza, pantalón de pana y le acompaña una mujer picada de viruelas.

Y la de Paulino Iglesia, de veintitres á veinticuatro años, hijo de padres desconocidos, soltero, de vecindad ambulante, sastre, es moreno, pelo rubio, ojos azules, con dificultad en la pronunciación y viste al estilo de los jornaleros agrícolas de este país. Ambos sujetos han residido en Malpartida de Cáceres y otros pueblos de esta provincia y el segundo en el Torno y esta villa.

La presente requisitoria se expide por hallarse ambos procesados comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y uno de la Ley de Enjuiciamiento criminal y además el Paulino Iglesia en el caso tercero del mismo artículo.

Dada en Valencia de Alcántara á veinticinco de Febrero de mil novecientos cinco.—A. Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de su señoría, Bernabé López.—Es copia.—El Escribano, Bernabé López.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE

#### VALDEFUENTES.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la de Secretario suplente de este Juzgado municipal, sin más sueldo que los honorarios señalados en los aranceles judiciales.

Los que deseen obtener dicha plaza y se hallen adornados de los requisitos establecidos en el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, podrán dirigir sus solicitudes á este Juzgado municipal, en el término de quince días, á contar este anuncio desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá con la persona que mejores condiciones reúna.

Valdefuentes veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Juan Rodríguez Redondo.

### Agencia Ejecutiva de Hacienda

#### ZONA DE CÁCERES

##### Contribución Urbana.

Atrasos y 1.º al 4.º trimestre de 1904.

#### Edicto.

Don J. Estéban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones é impuestos de la Hacienda en la Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondientes á atrasos y 1.º al 4.º trimestre de 1903, se hallan en descubierto los contribuyentes que á continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este edicto para que llegue á conocimiento de los mismos la cédula que para cada uno de ellos he extendido con fecha de hoy, y que contiene lo siguiente:

«Esta oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha de hoy, visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados á usted por débitos de la expresada contribución y trimestres, ha admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Pedro Paredes Luceño, de esta vecindad, que ofreció las cantidades que á cada finca se figuran, para cederlas, en cuya virtud le ha adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique á usted dicha providencia y se le requiera para que concurre al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo á las once de la mañana, ante el Notario de los de esta capital que esté en turno.

Núm. de orden, 315.—Paula Criado García, cuya vecindad se ignora.—Una casa en esta capital, calle del Horno, núm. 12, subastada en 1.400 pesetas.

Núm. 316.—Victoriano García Brito, cuya vecindad se ignora.—Una casa en esta capital, calle del Horno, núm. 10, subastada en 822 pesetas 23 céntimos.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres á 23 de Febrero de 1905.—El Agente, J. Estéban.

#### Distrito municipal de Arroyo del Puerco

##### Concepto de Transportes.

##### Cédula de notificación.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Resultando que Manuel Vázquez, vecino que fué de esta localidad, ha sido personalmente declarado por la Autoridad administrativa competente responsable al pago de 12 pesetas por

el concepto de Impuesto de Transportes, correspondiente al año de 1904, y considerando que es procedente la vía de apremio contra los bienes particulares de dicho señor, así se decreta; requiérasele para que en el término de ocho días pague el importe del descubierto que se le reclama más las dietas y costas que se devenguen, y si no lo efectúa procédase al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que aquél posea, como también de las fincas que señalará el que provee, solicitándose respecto de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad.»

Y siendo usted otro de los señores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme al artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que si en el término de ocho días no satisface el total débito que se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Arroyo del Puerco 25 de Febrero de 1905.—El Agente subalterno, Antonio Duarte.

## ALCALDÍAS

### GARGANTA LA OLLA.

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento.

D. Maximino Peña López.  
Angel López Herrero.  
Juan Hernández Pérez.  
Juan López Sánchez.  
Román Pérez Robles.  
Francisco Morales Parrales.  
Damián Curiel Enriquez.  
Venancio Alonso Pérez.  
Francisco Pérez López.

#### Mayores Contribuyentes.

D. Cesáreo Hernández Miranda.  
Tomás López Peña.  
Angel Peris Castaño.  
José García Cañadas.  
Emilio Montero Izquierdo.  
Julían Serradilla Pérez.  
Domingo Gómez Morales.  
Eusebio Curiel Miranda.  
Andrés Curiel Herrero.  
Felipe Pérez López.  
Fulgencio García Aparicio.  
Adriano Pozo Sánchez.  
Francisco Aparicio Sureda.  
Gil García Cañadas.  
Bonifacio Pérez López.  
Mariano Gómez Blázquez.  
Sinfioriano García Aparicio.  
Cayetano Giraldo Cruzado.  
Anastasio García Martín.  
Valentín Herrero Pérez.  
Manuel Gómez Sánchez.  
Eustaquio Herrero Curiel.  
Agustín Peña Pérez.  
Manuel López Pérez.  
Salustiano Aparicio Muñoz.  
Dionisio López Felipe.  
Juan García Cañadas.  
Fulgencio Basilio Martín.  
Silverio Pérez López.  
Antonio Pérez Regidor.  
Esteban Curiel Curiel.  
Galo Curiel Enriquez.  
Dionisio Sánchez Curiel.  
Hilario Garrido Aparicio.

Leonardo Pérez Herrero.  
José López Curiel.

En cuyos términos se dá por definitiva esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Garganta la Olla á 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Maximino Peña.—El Secretario interino, Francisco Aparicio.

### VALDEOBISPO.

Lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento, la cual ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el 8 de Enero último hasta el día 1.º del actual, y que se remite al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según disponen la Ley electoral y demás disposiciones vigentes.

#### Individuos del Ayuntamiento.

D. Pedro Morcillo Bueno.  
Natalio Morcillo Ramos.  
Cipriano Muñoz Bueno.  
Juan Manzano Conejero.  
Angel Bueno Sánchez.  
Emeterio Blanco Sánchez.  
Vicente Alcón Morcillo.  
Cipriano Sánchez Bueno.

#### Mayores contribuyentes.

D. Pedro Conejero Hernández.  
Sinfioriano Prieto Conejero.  
Leonardo Muñoz Guillén.  
Román Bueno Conejero.  
Juan Prieto Sánchez.  
Clemente Bueno Sánchez.  
Ciriaco Bueno Sánchez.  
Ramón Mellado Benavente.  
Bartolomé Bueno Sánchez.  
Sebastián Torres Sánchez.  
Miguel Bueno Conejero.  
Eulogio Conejero Aguilar.  
Isidoro Blanco Sánchez.  
Julían Gallego Prieto.  
Simón Sánchez Bueno.  
Marcos Alcón Manzano.  
Gregorio Gallego Palomino.  
Cipriano Pañero Prieto.  
Pedro Bueno Torres.  
Marcos Santos Benavente.  
Silvestre Domínguez Rodríguez.  
José Sánchez Mendo.  
Juan Hernández Rubio.  
Francisco Iglesias.  
Victor Mesa.  
Epifáneo Bueno Sánchez.  
Juan González Sánchez.  
Esteban Conejero Hernández.  
José Manzano Gallego.  
Alejandro Fuentes Torres.  
Clemente Sánchez Conejero.  
Silvestre Sánchez Rodríguez.

Don Juan González Sánchez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Certifico: Que la presente lista ha estado expuesta al público por término de veinte días.

Valdeobispo 8 de Febrero de 1905.—El Secretario, Juan González.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Morcillo.

### ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Don Esteban Castellano Periañez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Aldeanueva del Camino, provincia de Cáceres y partido de Hervás.

Certifico: Que en el expediente de formación de las listas de electores de Compromisarios para la de Senadores, aparece la lista definitiva de los individuos que componen el Ayun-

tamiento y el cuádruple de mayores contribuyentes, que en unión de estos tienen derecho electoral en el corriente año y son los siguientes.

*Señores del Ayuntamiento.*

- D. Juan Francisco Rodríguez García.
- Cayetano Duarte Nieto.
- Julián Castillo Rodilla.
- Agustín López Nieto.
- José Rodríguez Rubio.
- Julián García Nieto.
- Pelayo Miña Moreno.
- Juan López Montero.
- José González Blázquez.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Severiano Masides Rosado.
- Manuel Comendador Rodríguez.
- Leandro Moretón Alonso.
- Santiago Gutiérrez Díaz.
- Damián Moretón Alonso.
- Zacarías Rodríguez Serrano.
- Manuel Paniagua Samaniego.
- Faustino Rosado García.
- Aurelio Rodríguez Peña.
- Andrés Morales Rodríguez.
- Ricardo Conde Moreno.
- Gregorio Moreno Alonso.
- Pedro José Gutiérrez.
- Francisco Comendador María.
- Alejo Mateo Martín.
- Longino Moreno García.
- Fausto Ferrero Clemente.
- Máximo Sánchez Recio.
- Esteban Matas Lomo.
- Antonio Rodríguez Hernández.
- Domingo Domínguez Nieto.
- Ventura Morales Álvarez.
- Ángel Rodríguez Serrano.
- Dionisio García Cambero.
- Pedro Montero Hernández.
- Manuel Álvarez Sánchez.
- Joaquín Jiménez de la Fuente.
- José Melón Domínguez.
- Esteban de la Fuente Hernández.
- Ramón Mateos Martín.
- Bernardo Mateos Martín.
- Pablo López Morales.
- Lorenzo Santiago Domínguez.
- Longino Arroyo Castellano.
- Antonio Moreno García.
- Agustín María Iglesia.

Y cumplimentando lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente de orden del Sr. Alcalde accidental y con su visto bueno en Aldeanueva del Camino a 28 de Enero de 1905.—Esteban Castellano.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Cayetano Duarte.

**ALMOHARIN.**

Don Francisco Gutiérrez Ortiz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores del año actual de 1905, la componen los individuos que se relacionan a continuación.

*Señores del Ayuntamiento.*

- D. Teodosio Jaraiz Fernández.
- Francisco Merino Collado.
- Rufino Arroyo Corrales.
- Teodoro Martín Jaraiz.
- Pedro Cortés Márquez.
- Agustín Jiménez Solís.
- Donato Mayoral Albalá.
- Hilarión Solís Jiménez.
- Rosendo Rodríguez Bautista.

*Mayores contribuyentes.*

- Don Domingo Giménez Llano.
- Enrique Giménez Solís.
- Isidro Iníguez Martín.
- Emiliano Giménez Solís.
- Cirilo Jaraiz Carrasco.
- José Alarcón Espárrago.
- Manuel Montero Araujo.

- Pedro Jaraiz Collado.
- Senador Jaraiz Fernández.
- Felipe Collado Jaraiz.
- Cirilo Jaraiz Fernández.
- Felipe Merino Trejo.
- Cristóbal Broncano Fernández.
- Leonardo Merino Trejo.
- Lucio Jaraiz Fernández.
- Saturnino Jaraiz Carrasco.
- Florencio Mena Merino.
- Martín Jaraiz Fernández.
- Juan Jaraiz Collado, (menor)
- Laureano Jaraiz Holguín.
- Jorge Giménez Pavón.
- Pedro Agustín Merino Jaraiz.
- Faustino Mena García.
- Juan Francisco García Mena.
- Jerónimo Jaraiz Holguín.
- Miguel Trejo Martín.
- Juan Avila Amador.
- Cristóbal Fernández Castuera.
- Eugenio Jaraiz Broncano.
- Ignacio Collado Pavón.
- Manuel Abad Cortés.
- Manuel Merino Collado.
- Félix Amador Rincón.
- Julián Fernández Broncano.
- Cecilio Merino Collado.
- Ildefonso Mena Merino.
- Juan Serván Senso.
- Cristóbal Broncano Merino.
- Eugenio Broncano Amador.
- Juan Abad Pizarro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Almoharín a 8 de Febrero de 1905.—Francisco Gutiérrez.—V.º B.º, El Alcalde en ejercicio, Rufino Arroyo.

**GUIJO DE CORIA.**

Don Marcelino Vicente Botejara, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores, en el actual año, la componen los individuos que se relacionan a continuación.

*Señores del Ayuntamiento.*

- D. José Vicente Guerrero.
- Juan Sánchez Rodríguez.
- Marcos Guerrero Roncero.
- Félix López Gutiérrez.
- Pedro Guerrero Prieto.
- Manuel Hernández Rodríguez.
- Cipriano Morcillo Roncero.

*Contribuyentes.*

- D. Francisco Francisco Giraldo.
- Enrique Muñoz Díaz.
- Manuel Santos Sánchez.
- Césaro Marcos Martín.
- Gregorio Sánchez Sánchez.
- Plácido Carlos Gómez.
- Isidro Sánchez Pérez.
- Daniel Sánchez Marco.
- Zoilo Paulo Paulo.
- Máximo Gil Giraldo.
- Patricio Sánchez Pérez.
- Demetrio Sánchez Pérez.
- José Cordoba Pérez.
- Eulógio Mesa Alcón.
- Rufino Mesa Sánchez.
- Desiderio Vicente Fernández.
- Santiago Bartolomé Sánchez.
- Matias Sánchez Gómez.
- Juan Pérez Ruano.
- Salustiano Sánchez Vicente.
- Miguel Bartolomé Sánchez.
- Jacinto Roncero Roncero.
- José Guerrero Roncero.
- Cipriano Roncero Martín.
- Tomás Vicente Alcón.
- Leocadio Pérez Bartolomé.
- Feloteo Rodríguez Torres.
- Ruyes Pérez Roncero.

La anterior lista inserta es copia exacta de su original á que me remito. Y para que conste, á fin de remi-

tirla al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma de orden del Sr. Alcalde expido la presente con el V.º B.º en Guijo de Coria á 9 de Febrero de 1905.—Marcelino Vicente Botejara.—V.º B.º El Alcalde, José Vicente.

**GATA.**

Don Julián Pérez Salvador, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la de Compromisarios en la de Senadores del corriente año son los siguientes.

*Señores Concejales.*

- D. Luciano Guillén Alemán.
- Victoriano Crespo Manzano.
- Ildefonso Subirón González.
- Santiago Sánchez Rodríguez.
- Leandro Gazapo Gutiérrez.
- Rufino Pérez Blasco.
- Baltasar Calzada González.
- Mariano Guervos G. de la Huebra.
- Dionisio Martín Frade.
- Antonio Hernández González.

*Señores contribuyentes.*

- D. Marcelino Guerra Hontivero.
- Gregorio Guerra Nicasio.
- Filomeno Calzada Manzano.
- Andrés Agero Díaz.
- Rudesindo Crespo Pérez.
- Pedro Rodríguez y Rodríguez.
- Eugenio Manzano Blasco.
- Eusebio Rodríguez Calzada.
- Rufino Rodríguez González.
- Marto Calzada Manzano.
- Santos Baile Simón.
- Tomás Jacinto Hernández.
- José González Arias.
- Liborio Blasco Rodríguez.
- Liborio Blasco Giménez.
- Leandro Rodríguez y Rodríguez.
- Vicente Roldán Martín.
- Indalecio García Herrero.
- Francisco Hernández Valiente.
- Joaquín García Herrero.
- Blas del Campo Gómez.
- Julián Pérez Salvador.
- Tomás González Sánchez.
- Marcelino González Arias.
- José Félix Rodríguez.
- Higinio Frade Hontiveros.
- Patricio González García.
- Robustiano Manzano González.
- Tiburcio Pérez y Pérez.
- Francisco Domínguez González.
- Bonifacio García Herrero.
- Eustasio Calzada Roma.
- Justo Esteban Martín.
- Joaquín Fernández Nieto.
- Felipe Jacinto Gómez.
- Saturnino Pérez González.
- José Rodríguez y Rodríguez.
- Bonifacio Simón Rodríguez.
- Telesforo González Carretero.
- Juan Blasco Cayetano.

Y para que conste, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente, que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Gata á 14 de Febrero de 1905.—Julián Pérez.—V.º B.º, Luciano Guillén.

**CASAS DE MILLAN.**

Don Vicente de la Fuente y Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que la lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia

con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

*Señores concejales.*

- D. José Fernández Martín.
- Regalado Clemente.
- Francisco Cordero Sánchez.
- Sandalio Bergel.
- Juan Martín.
- Agustín Suárez.
- Tomás Escribano.
- Telesforo Miguel.
- Manuel Sánchez Miguel.

*Mayores contribuyentes.*

- Agustín Fabián.
- Andrés Rivero.
- Bernabé F. Martín.
- Cayetano Martín.
- Cipriano Suárez.
- Cipriano Domínguez.
- Eladio González.
- Eusebio Pérez.
- Fructuoso Martín Pérez.
- Fausto Sánchez González.
- Ildefonso González Barroso.
- Juan Vecino Gómez.
- Juan Cordero Sánchez.
- Juan Miguel Pérez.
- Jacinto Fabián.
- Juan Gómez Pérez.
- Luis Alonso Mateo.
- Manuel Serrano.
- Marcial Carlos.
- Nicolás Galindo.
- Nicasio Clemente.
- Nicolás Miguel.
- Pascasio Fabián.
- Pedro Prieto.
- Pedro Barco Díaz.
- Rosalío Claver.
- Rosendo González.
- Ricardo Herrera.
- Ricardo Rodríguez.
- Solero Rodríguez.
- Santos Torrejón.
- Valentín Barco.
- Vicente de la Fuente.
- Vicente Martín Fernández.
- Telesforo Valiente.
- Cándido Miguel García.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que firmo en cumplimiento de lo mandado con el V.º B.º del señor Alcalde en Casas de Millán á 17 de Febrero de 1905.—El Secretario, Vicente de la Fuente.—V.º B.º, El Alcalde, José Fernández.

**VILLAMESIA.**

Don Francisco Fuentes Mena, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Villamesía.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la elección de Compromisarios en la de Senadores del corriente año, son los siguientes:

*Señores del Ayuntamiento.*

- D. Agustín Muñana Broncano.
- Domingo Calvo Gil.
- Pedro Fuentes Rubio.
- Juan Sánchez Suero.
- Telesforo Fuentes Casco.
- Paulino Bulnes Regodón.
- Pedro Casco Redondo.
- Francisco Arias Moraño.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Antonio Bulnes Mate.
- Antonio Fuentes Zarza.
- Amalio Muñana Broncano.
- Claudio Calvo Zarza.
- Cecilio Castro Suero.
- Domingo Ramos Bravo.
- Francisco Gil Cruz.
- Francisco Fuentes Mena.

Faustino Suero Luengo.  
 Hermenegildo Redondo Broncano.  
 Inocencio Cartagena Manzanera.  
 José Bravo Moraño.  
 Julián Fuentes Casco.  
 José Frias González.  
 José Izquierdo Díaz.  
 Juan Moraño Galindo.  
 Juan Redondo Broncano.  
 Juan Ramos Padilla.  
 Juan Redondo Frias.  
 Juan Ramos Mena.  
 Juan Casco Redondo.  
 Juan Sánchez Moreno.  
 Juan Félix Iglesia.  
 Manuel Casco Rubio.  
 Miguel Redondo Frias.  
 Miguel Gil Cruz.  
 Pedro Bravo Arias.  
 Pedro Rubio Moraño.  
 Pedro Padilla Bulnes.  
 Pedro Redondo Broncano.  
 Sinforiano Arias Pérez.  
 Valeriano Calvo Gil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villamesía á 13 de Febrero de 1905.—Francisco Fuentes. V.º B.º, El Alcalde, Agustín Muñana.

**ZARZA DE GRANADILLA.**

Don Heradio Herrero González, Secretario del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para Compromisarios de Senadores en el presente año, son los siguientes:

*Concejales.*

- D. Carlos Rodríguez Rodríguez
- Francisco Blázquez Pastor.
- Luis Hernández Pastor.
- Pedro Martín Herrera.
- Pedro del Bao Gallego.
- Victoriano Gil Herrero.
- Juan Martín Domínguez.
- Gervasio Cambero Camisón.
- Francisco Camisón Hernández.

*Señores Contribuyentes.*

- Antonio Mohedano Domínguez.
- Anastasio Cambero Pastor.
- Aquilino Planchuelo Gil.
- Alfonso Pastor Blanco.
- Basilio Esteban Lorenzo.
- Bruno Alcalá Blanco.
- Daniel Cáceres García.
- Domingo García Lorenzo.
- Eusebio Blanco Pastor.
- Eugenio Blanco Pastor.
- Emilio Pastor Cambero.
- Feliciano Pastor Sánchez.
- Félix Lejárraga Aleson.
- Fermín Sánchez Pastor.
- Francisco Gil Herrero.
- Felipe Pastor Blanco.
- Francisco Recio Hernández.
- Gabriel Ros García Bordallo.
- Heradio Herrero González.
- Hipólito González Rojo.
- Hipólito Martín Pastor.
- Juan Pastor Blanco.
- José Herrero Martín.
- José García Guñilla.
- José Pastor Blanco.
- Luis Pastor Valiente.
- Luis Domínguez Blázquez.
- Manuel Valencia Blanco.
- Manuel García Lorenzo.
- Marcos Sánchez Sánchez.
- Nicolás Cambero Muñoz.
- Plácido Benito Marcos.
- Sebastián Hernández Pastor.
- Santiago Recio Hernández.
- Teodoro Blanco Domínguez.
- Valentín Alcalá Blanco

La lista inserta es copia exacta de su original á que me remito. Y para que conste y sea inserta en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Zarza de Granadilla á 25 de Enero de 1905.—Heradio Herrero.—V.º B.º, El Alcalde, Carlos Rodríguez.

**CARBAJO.**

Copia de la lista nominal formada por este Ayuntamiento de los individuos que tienen derecho á tomar parte en las elecciones de nombramiento de Compromisarios para la de Senadores, y contra la cual no habido reclamaciones.

*Señores del Ayuntamiento.*

- D. Julián Romero Barriga.
- Luciano Vivas Costanzo.
- Gregorio Costanzo Nevado.
- Vicente Mogedano Morán.
- Enrique Corchado Fernández.
- Pedro Costanzo Corchado.

*Mayores contribuyentes.*

- D. José Corchado Acuña.
- Luciano Corchado Moreno
- Enrique Batalla Nevado.
- Marcelo Gordo Morán.
- Francisco Vinagre Durán.
- Doroteo Manso Carbajo.
- Casiño Vivas Alvarez.
- Antonio Moreno Durán.
- José Acuña Morán.
- Bartolomé Mogedano Guillén.
- Abdón Corchado Sierra.
- Sinforiano Vivas Corchado.
- Manuel Bravo Silva.
- Isidoro Bravo Gómez.
- Pedro Corchado Sierra.
- Bruno Durán Acuña.
- Julián Bravo Morgado.
- Santos Acuña Alcalá.
- Juan Morán Durán.
- Francisco Corchado Faria.
- Ecéquiél Morgado Corchado.
- Marcelo Barbado Cedillo.
- Florencio Gómez Guillén.
- Gabriel Flores Guillén.

Carbajo 5 de Febrero de 1905.—

El Alcalde, Julián Romero.

**MORCILLO.**

Don Domingo González Escribano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores del año actual de 1905, la componen los individuos que se relacionan á continuación.

*Individuos del Ayuntamiento.*

- D. Santiago Fresno Gordo.
- Fernando Felipe Romero.
- Demetrio Corchero Sánchez.
- Baltasar Hernández Gutiérrez.
- Juan Antonio Olivera.

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Manuel Aparicio Valle.
- Jesús Delgado Ortiz.
- Vicente Pulido Domínguez.
- Valentín Delgado Rodríguez.
- Félix Giménez Ramos.
- Valentín Soto Fuentes.
- Felipe Clemente Toribio.
- Lino Retortillo López.
- Valentín Delgado Ortiz.
- Francisco Hernández Olivera.
- Manuel Hernández Clemente.
- Graciano Delgado Ortiz.
- Marcelino Sánchez Quijada.
- José Gago Garrido.
- Francisco Martín Iglesias.
- Eladio Pacheco López.
- José Sandes Amores.
- Nicomedes Pulido.
- Eusebio Floriano.
- Pablo López Olivera.

Blas Floriano.  
 Joaquín Herrero.  
 Ulpiano Hernández Clemente.  
 Domingo González Escribano.

Y para que conste y pueda inser-

tarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Morcillo á 10 de Febrero de 1905.—Domingo González.—V.º B.º, El Alcalde, Santiago Fresno.

**HOYOS.**

**CÁRCEL DEL PARTIDO.**

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponde satisfacer á los pueblos de este partido judicial durante el presente año de 1905, para cubrir los gastos de la Cárcel del mismo, según el presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

| PUEBLOS.               | BASE IMPONIBLE. |      | CUOTA ANUAL. |      |
|------------------------|-----------------|------|--------------|------|
|                        | Pesetas.        | Cts. | Pesetas.     | Cts. |
| Acebo.                 | 13188           | 20   | 368          | 93   |
| Cadalso.               | 5414            | 83   | 166          | 48   |
| Cilleros.              | 19743           | 50   | 556          | 48   |
| Descargamaría.         | 7705            | 65   | 217          | 17   |
| Eljas.                 | 11803           | 05   | 332          | 71   |
| Gata.                  | 19525           | 90   | 550          | 34   |
| Hernán-Pérez.          | 3949            | 70   | 111          | 31   |
| Hoyos.                 | 15214           | 14   | 509          | 48   |
| Perales.               | 11095           | 32   | 312          | 76   |
| Robledillo de Gata.    | 3828            | 98   | 107          | 93   |
| San Martín de Trevejo. | 17977           | 50   | 506          | 72   |
| Santibáñez el Alto.    | 19959           | 72   | 562          | 55   |
| Torre de los Angeles.  | 3143            | 42   | 88           | 57   |
| Torre de Don Miguel.   | 12606           | 50   | 355          | 25   |
| Valverde del Fresno.   | 14570           | 08   | 410          | 61   |
| Villamiel.             | 21183           | 84   | 596          | 95   |
| Villas-Buenas.         | 6627            | 10   | 186          | 72   |

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de dichos pueblos, esperando del celo de los Sres. Alcaldes se sirvan ordenar el ingreso de sus respectivas partidas en los plazos que determina el art. 5.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, pues de lo contrario se emplearán contra ellos los medios de ejecución que autoriza dicho Real Decreto.

Hoyos 15 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Fernando Montero.

**ALCÁNTARA.**

*Citación para la clasificación y de-cleración de soldados.*

No habiendo comparecido al acto del sorteo, verificado en esta villa el día 12 del mes actual los mozos comprendidos en el alistamiento de la misma, Casimiro Juan Medina González y Nicolás Teodoro Vega Hernández, é ignorándose su paradero, se les cita para que el día 5 de Marzo próximo venidero, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcántara 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rosendo Roncero.—El Secretario, Juan N. Burgos Claver.

**LA CUMBRE.**

*Registro Fiscal.*

Por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Registro Fiscal de fincas urbanas, para que los contribuyentes en él comprendidos produzcan cuantas reclamaciones estimen conducentes á su derecho, en la inteligencia de que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Cumbre 19 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Redondo.

**CAMPO (LUGAR).**

*Exposición al público del reparto de consumos.*

Terminado por la Junta municipal el reparto de consumos para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el en que apareza inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y deducir las reclamaciones que creyeran convenientes, advirtiendo que al siguiente día de los ocho fijados, á las once de la mañana, se reunirá la Junta en estas Casas Consistoriales para celebrar el juicio de agravios.

Campo (Lugar) 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Leonardo Alvarez Cienfuegos.—El Secretario, Eufrasio Arias.

**ESCURIAL.**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1906, se concede un plazo de quince días para que los contribuyentes en este término municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones justificadas de las altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas.

Escorial á 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Galo Martínez.

Cáceres.—Tip. de Sucesores de Alvarez